

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-775-COFOCALEC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-775-COFOCALEC-2019, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-LECHE DESCREMADA DESHIDRATADA-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE VITAMINA D USANDO CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTO RENDIMIENTO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, México o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190820112145775.

La presente Norma Mexicana NMX-F-775-COFOCALEC-2019 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-775-COFOCALEC-2019	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-LECHE DESCREMADA DESHIDRATADA-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE VITAMINA D USANDO CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTO RENDIMIENTO.
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana especifica el método para la determinación de vitamina D en una muestra de prueba que contiene al menos 10 µg de vitamina D por 100 g [igual a 400 Unidades Internacionales (UI) de vitamina D por 100 g] mediante el uso de cromatografía líquida de alto rendimiento (HPLC).</p> <p>Los resultados de la determinación son sólo confiables si, en el caso de la determinación de vitamina D3, la muestra de prueba contiene sólo vitamina D3, y no vitamina D2 (que se agregará como estándar interno) y, en el caso de determinación de vitamina D2, la muestra de prueba contiene sólo vitamina D2 y ninguna vitamina D3 (que se agregará como estándar interno). Esto se debe verificar mediante el</p>	

procedimiento llevado a cabo sin la adición del estándar interno (vitamina D2).

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana es modificada (MOD) con relación a la Norma Internacional ISO 14892:2002 (IDF 177:2002) *Dried skimmed milk-Determination of vitamin D content using high-performance liquid chromatography*, y difiere de la Norma Internacional en lo siguiente:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
2	El capítulo de Referencias normativas se describe de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.
4 y 14	Se incluyen los capítulos de Símbolos y términos abreviados, y Concordancia con Normas Internacionales, de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.
6, 8 y Bibliografía	La estructura y redacción de los capítulos de Diluyentes, medios de cultivo y reactivos, Materiales y equipo, Muestreo y Bibliografía, se describen de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.

Bibliografía

- ISO 707:2008, Milk and milk products-Guidance on sampling.
- ISO 5725-1:1994, Accuracy (trueness and precision) of measurement methods and results-Part 1: General principles and definitions.
- ISO 5725-2:1994, Accuracy (trueness and precision) of measurement methods and results-Part 2: Basic method for the determination of repeatability and reproducibility of a standard measurement method.
- ISO 14892:2002 (IDF 177:2002) Dried skimmed milk-Determination of vitamin D content using high-performance liquid chromatography.
- FINGLAS, P.M., BERG van den, H., FROIDMONT-GÖRTZ de, I. European Commission, BCR Information Reference Materials: The certification of the mass fractions of vitamins in three reference materials: Margarine (CRM 122), Milk powder (CRM 421) and Lyophilized Brussels sprouts powder (CRM 431), EUR Report 18039, 1997 (ISSN 1018-5593).
- European Pharmacopoeia, Monograph on vitamin D.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-743-COFOCALEC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-743-COFOCALEC-2019, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-ALIMENTO REGIONAL-CAJETA Y CAJETA PARA REPOSTERÍA-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-743-COFOCALEC-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, México o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190820111253743.

La presente Norma Mexicana NMX-F-743-COFOCALEC-2019 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-743-COFOCALEC-2019	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-ALIMENTO REGIONAL-CAJETA Y CAJETA PARA REPOSTERÍA-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-743-COFOCALEC-2011).
Objetivo y campo de aplicación	
<p>La presente Norma Mexicana establece las denominaciones de cajeta y cajeta para repostería, así como las especificaciones que aplican a los productos y los métodos de prueba usados para su evaluación.</p> <p>Es aplicable a la cajeta y cajeta para repostería, y sus variedades, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, para consumo directo o como materia prima y/o ingrediente usado en la elaboración de alimentos, cuyas denominaciones comerciales corresponden a las establecidas en esta Norma Mexicana.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.</p>	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984. • Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999. • Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1988. 	

- Trujillo A., 2004. Origen de la Cajeta, Revista Cabras No. 1, Época Marzo-Abril, 26-27.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-736/1-COFOCALEC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-736/1-COFOCALEC-2019, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-IDENTIFICACIÓN DE LAS PROTEÍNAS EN LECHE-PARTE 1: DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS PROTEÍNAS PROPIAS DE LA LECHE POR ELECTROFORESIS CAPILAR DE ZONA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-736/1-COFOCALEC-2012).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, México o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190820104754736.

La presente Norma Mexicana NMX-F-736/1-COFOCALEC-2019 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-736/1-COFOCALEC-2019	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-IDENTIFICACIÓN DE LAS PROTEÍNAS EN LECHE-PARTE 1: DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS PROTEÍNAS PROPIAS DE LA LECHE POR ELECTROFORESIS CAPILAR DE ZONA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-736/1-COFOCALEC-2012).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para separar, identificar y cuantificar a las principales proteínas de la leche mediante electroforesis capilar de zona. Este método es aplicable al análisis de leche cruda y de leche fresca pasteurizada. No es aplicable para el análisis de leche rehidratada o leche reconstituida pasteurizada, ni para leche ultrapasteurizada, preparaciones alimenticias para lactantes, caseína o proteína de suero hidrolizadas.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir ésta al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • Farrell, Jr., H.M., Jimenez-Flores, R., Bleck, G.T., Brown, E.M., Butler, J.E., Creamer, L.K., Hicks, C.L., Hollar, C.M., Ng-Kwai-Hang, K.F., and Swaisgood, H.E. 2004. Nomenclature of the proteins of cows's milk-Sixth revision. J. Dairy Sci. 87:1641-1674. • Cattaneo, S., Massotti, F., and Pellegrino, L. 2008. Effects of overprocessing on heat damage of UHT milk. Eur. Food Res. Technol. 226:1099-1106. • Miralles, B., Rothbauer, V., Manso, M.A., Amigo, L., Krause, I., and Ramos, M. 2001. Improved method for the simultaneous determination of whey proteins, caseins and para-k-casein in milk and dairy products by capillary electrophoresis. J. Chromatography A. 915:225-230. • Heck, J.M.L., Olieman, C., Schennink, A., van Valenberg, H.J.F., Visker, M.H.P. W., Meuldijk, R.C.R., and van Hooijdonk, A.C.M. 2008. Estimation of variation in concentration, phosphorylation and genetic polymorphism of milk proteins using capillary zone electrophoresis. Int. Dairy J. 18:548-555. 	

- BORDET, F., INTHAVONG, D. y FREMY, J.-M. Interlaboratory study of a multiresidue gas chromatographic method for determination of organochlorine and pyrethroid pesticides and polychlorobiphenyls in milk, fish, eggs and beef fat, J. of AOAC Intl., Vol. 85, 2002, 6, pp. 1398-1409.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-724-COFOCALEC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-724-COFOCALEC-2019, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE PLAGUICIDAS ORGANOCORADOS Y BIFENILOS POLICLORADOS-MÉTODO DE CROMATOGRAFÍA DE GASES CON DETECTOR DE CAPTURA DE ELECTRONES CON COLUMNA CAPILAR E INYECTOR DE LÍQUIDOS (CANCELA A LA NMX-F-724-COFOCALEC-2007).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, México o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190820103325724.

La presente Norma Mexicana NMX-F-724-COFOCALEC-2019 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-724-COFOCALEC-2019	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS-DETERMINACIÓN DE PLAGUICIDAS ORGANOCORADOS Y BIFENILOS POLICLORADOS-MÉTODO DE CROMATOGRAFÍA DE GASES CON DETECTOR DE CAPTURA DE ELECTRONES CON COLUMNA CAPILAR E INYECTOR DE LÍQUIDOS (CANCELA A LA NMX-F-724-COFOCALEC-2007).
Objetivo y campo de aplicación	
La presente Norma Mexicana especifica un método para la determinación del contenido de plaguicidas organoclorados individuales (PCO) y de bifenilos policlorados (PCB) en leche, leche evaporada, leche	

condensada endulzada, productos lácteos en polvo, mantequilla y grasa butírica, queso y otros productos lácteos.

El método es capaz de determinar niveles bajos de OCP específicos hasta 5 µg de OCP por kilogramo de grasa y niveles de PCB específicos de hasta 2,5 µg de PCB por kilogramo de grasa, usando cromatografía de gases con detector de captura de electrones (CG-ECD) con columna capilar.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana es modificada (MOD) con relación a la Norma Internacional ISO 8260:2008 (IDF 130:2008) Milk and milk products-Determination of organochlorine pesticides and polychlorobiphenyls-Method using capillary gas-liquid chromatography with electron-capture detection, y difiere de la Norma Internacional en lo siguiente:

Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación
2	El capítulo de Referencias normativas se describe de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.
4 y 15	Se incluyen los capítulos de Símbolos y términos abreviados, y Concordancia con normas internacionales, de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.
6, 7, 8 y Bibliografía	La estructura y redacción de los capítulos de Reactivos y materiales, Aparatos, Muestreo y Bibliografía, se describen de acuerdo a la NMX-Z-013-SCFI-2015.

Bibliografía

- ISO 707:2008 (IDF 50:2008), Milk and milk products-Guidance on sampling.
- ISO 3890-2:2000, Milk and milk products-Determination of residues of organochlorine compounds (pesticides)-Part 2: Test methods for crude extract purification and confirmation (equivalent to IDF 75C).
- ISO 5725-2:1994, Accuracy (trueness and precision) of measurement methods and results-Part 2: Basic method for the determination of repeatability and reproducibility of a standard measurement method.
- BORDET, F., INTHAVONG, D. y FREMY, J.-M. Interlaboratory study of a multiresidue gas chromatographic method for determination of organochlorine and pyrethroid pesticides and polychlorobiphenyls in milk, fish, eggs and beef fat, J. of AOAC Intl., Vol. 85, 2002, 6, pp. 1398-1409.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-740-COFOCALEC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-740-COFOCALEC-2019, SISTEMA PRODUCTO LECHE-INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ORDEÑO-PRUEBAS MECÁNICAS (CANCELA A LA NMX-F-740-COFOCALEC-2012).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, México o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190820110527740.

La presente Norma Mexicana NMX-F-740-COFOCALEC-2019 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA				
NMX-F-740-COFOCALEC-2019	SISTEMA PRODUCTO LECHE-INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ORDEÑO-PRUEBAS MECÁNICAS (CANCELA A LA NMX-F-740-COFOCALEC-2012).				
Objetivo y campo de aplicación					
<p>Esta Norma Mexicana establece las pruebas mecánicas de los equipos de ordeño, para verificar el cumplimiento de su instalación o de algún componente con lo establecido en los requerimientos de la Norma Internacional ISO 5707:2007 (ver 2.2). En esta Norma Mexicana se establecen los requerimientos de precisión de los instrumentos de medición y prueba.</p> <p>Esta Norma Mexicana se aplica a pruebas en instalaciones nuevas y para verificaciones periódicas de la eficiencia de operación. Pueden aplicarse pruebas alternativas siempre que ellas demuestren que se alcanzan resultados comparables.</p> <p>Los procedimientos de prueba descritos en el Apéndice A son básicamente pruebas de laboratorio. En el Apéndice C se da un ejemplo de un procedimiento de prueba en campo, en el cual se puede reducir el tiempo y el esfuerzo destinado para las pruebas. El Apéndice D establece el informe de pruebas correspondiente.</p>					
Concordancia con normas internacionales					
<p>La presente Norma Mexicana es modificada (MOD) con relación a la Norma Internacional ISO 6690:2007 Milking machine installations-Mechanical tests, y difiere de la Norma Internacional en lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia</th> <th>Desviación Técnica / Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4, 10 y 11</td> <td>Se incluyen los capítulos de Símbolos y términos abreviados, Concordancia con Normas Internacionales y Bibliografía, de acuerdo con la NMX-Z-013-SCFI-2015.</td> </tr> </tbody> </table>		Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación	4, 10 y 11	Se incluyen los capítulos de Símbolos y términos abreviados, Concordancia con Normas Internacionales y Bibliografía, de acuerdo con la NMX-Z-013-SCFI-2015.
Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación				
4, 10 y 11	Se incluyen los capítulos de Símbolos y términos abreviados, Concordancia con Normas Internacionales y Bibliografía, de acuerdo con la NMX-Z-013-SCFI-2015.				
Bibliografía					
<ul style="list-style-type: none"> NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (cancela a la NMX-Z-013/1-1977), declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de 					

noviembre de 2015 y la aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016.

- ISO 3918:2007 Milking machine installations-Vocabulary.
- ISO 5707:2007 Milking machine installations-Construction and performance.
- ISO 6690:2007 Milking machine installations-Mechanical tests.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-776-COFOCALEC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-776-COFOCALEC-2019, SISTEMA PRODUCTO LECHE-INSTALACIONES AUTOMÁTICAS DE ORDEÑO-REQUISITOS Y PRUEBAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Simón Bolívar número 446, piso 2, colonia América, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, México o al correo electrónico contacto@cofocalec.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190820113223776.

La presente Norma Mexicana NMX-F-776-COFOCALEC-2019 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-776-COFOCALEC-2019	SISTEMA PRODUCTO LECHE-INSTALACIONES AUTOMÁTICAS DE ORDEÑO-REQUISITOS Y PRUEBAS.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica los requisitos para la construcción de instalaciones automáticas de ordeño (AMI), incluyendo aspectos específicos de seguridad e higiene y requisitos y pruebas de rendimiento mínimo, además de los descritos en las Normas Internacionales ISO 5707:2007 (ver 2.5) e ISO 6690:2007 (ver 2.6).	
No contiene requisitos para el diseño del edificio en el que será alojada la instalación de ordeño.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana es modificada (MOD) con relación a la Norma Internacional ISO 20966:2007	

Automatic milking installations-Requirement and testing, y difiere de la Norma Internacional en lo siguiente:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
2	Se refiere la aplicación de una Norma Mexicana de acuerdo con la NMX-Z-013-SCFI-2015.
4, 11 y 12	Se incluyen los capítulos de Símbolos y términos abreviados, Concordancia con Normas Internacionales y Bibliografía, de acuerdo con la NMX-Z-013-SCFI-2015.

Bibliografía

- ISO 6690:2007, Milking machine installations-Mechanical-tests.
- ISO 11787:1995, Machinery for agriculture and forestry-Data interchange between management computer and process computers-Data interchange syntax.
- ISO 11788-1:1997, Electronic data interchange between information systems in agriculture-Agricultural data element dictionary-Part 1: General description.
- ISO 11788-2:2000, Electronic data interchange between information systems in agriculture-Agricultural data element dictionary-Part 2: Dairy farming.
- KNAPPSTEIN, K., ROTH, N., SLAGHUIS, B.A. and VAN ZONNEVELD, R.T.F., Effectiveness of automatic cleaning of udder and teats and effects of hygiene management. Protocol for evaluation of teat cleaning systems. Deliverable D13. EU-project Implications of the introduction of automatic milking on dairy farms (QLK5-2000-31006) 2002. www.automaticmilking.nl.
- IDF Standard 73 B:1998, Enumeration of coliforms.
- RASMUSSEN, M.D. and BJERRING, M., Visual scoring of milk mixed with blood: J. Dairy Res. 72, pp 257-263, 2005.
- SCHALM, O.W., CARROL, B.S. and JAIN, N.C., Bovine Mastitis, School of Veterinary Medicine, University of California, 360 pp, 1971.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-GR-9927-1-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-GR-9927-1-IMNC-2019, "GRÚAS-INSPECCIÓN-PARTE 1, GENERALIDADES" (CANCELA A LA NMX-GR-9927-1-IMNC-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C."

(IMNC), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546 ext. 6150 y/o a los correos electrónicos: ventadenorma@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-GR-9927-1-IMNC-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20190808192709670.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-GR-9927-1-IMNC-2019	GRÚAS-INSPECCIÓN-PARTE 1, GENERALIDADES (CANCELA A LA NMX-GR-9927-1-IMNC-2010).
Objetivo y campo de aplicación	
La presente Norma Mexicana especifica los requisitos generales para llevar a cabo las inspecciones en grúas como las definidas en la NMX-GR-4306-1-IMNC-2009. Para requisitos adicionales en tipos de grúas específicos serán cubiertas las partes específicas relevantes de la familia ISO 9927.	
Concordancia con normas internacionales	
La presente Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la norma internacional ISO 9927-1:2013 Cranes-Inspections- Part 1: General. Ed 3 (2013 junio).	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • ISO 4305, Mobile cranes-Determination of stability (2014 abril). • ISO 9373, Cranes and related equipment-Accuracy requirements for measuring parameters testing (1989 septiembre). • ISO 10245-1, Cranes-Limiting and indicating devices-Part 1: General (2008 enero). 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-238-SCFI-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-238-SCFI-2019, CALZADO-CALZADO PARA PERSONAS CON DIABETES-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la

responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-238-SCFI-2019 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190607165300789.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA								
NMX-A-238-SCFI-2019	CALZADO-CALZADO PARA PERSONAS CON DIABETES-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA								
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Establecer la clasificación, especificaciones, métodos de prueba y procedimiento de certificación de producto, para el calzado nuevo, a ser utilizado por la población con diabetes, que se fabrique, importe o comercialice en territorio nacional.</p> <p>La presente Norma Mexicana incluye las especificaciones para el calzado nuevo a ser usado en clima frío y cálido por la población con diabetes, de acuerdo con los tipos A y B de pies de la población con diabetes bajo supervisión médica. (Ver Tabla 1.).</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1.- Clasificación de pies de la población con diabetes</p> <table border="1" data-bbox="331 926 1291 1108"> <thead> <tr> <th data-bbox="331 926 464 972">Tipo</th> <th data-bbox="464 926 1291 972">Clasificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="331 972 464 1018">A</td> <td data-bbox="464 972 1291 1018">Sin ulceración actual y sin antecedentes de ulceración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="331 1018 464 1064">B</td> <td data-bbox="464 1018 1291 1064">Sin ulceración actual, con antecedentes de ulceración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="331 1064 464 1108">C</td> <td data-bbox="464 1064 1291 1108">Con ulceraciones actuales.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta Norma Mexicana incluye además las especificaciones de materiales, hormas, criterios de diseño y fabricación del calzado.</p>		Tipo	Clasificación	A	Sin ulceración actual y sin antecedentes de ulceración	B	Sin ulceración actual, con antecedentes de ulceración	C	Con ulceraciones actuales.
Tipo	Clasificación								
A	Sin ulceración actual y sin antecedentes de ulceración								
B	Sin ulceración actual, con antecedentes de ulceración								
C	Con ulceraciones actuales.								
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma.</p>									
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <p>a) ASTM F1614-99 (2006), Standard Test Method for Shock Attenuating Properties of Materials Systems for Athletic Footwear, ASTM International, West Conshohocken, PA, www.astm.org/Standards/F1614.htm</p> <p>b) ASTM F1976-13, Standard Test Method for Impact Attenuation of Athletic Shoe Cushioning Systems and Materials, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2013, www.astm.org/Standards/F1976.htm</p> <p>c) Calzado para diabéticos en México, Maldonado Vega María. TRILLAS. CIATEC. México 2006.</p> <p>d) Diccionario: Dizionario tecnico della calzatura, School Ars Arpel Group Magazines. Italia 2008.</p> <p>e) Evaluación de la comodidad y predicción del calce en hormas para calzado, Fuentes, C; Sánchez J. M. México 2008.</p> <p>f) ISO 17707:2005 Footwear-Test methods for outsoles-flex resistance. Suiza 2005.</p> <p>g) ISO 4649:2017 Rubber, vulcanized or thermoplastic--Determination of abrasion resistance using a rotating cylindrical drum device. Suiza 2017.</p>									

- | | |
|----|--|
| h) | Pie y calzado: Diseño biomecánico, Chico Fernando y colaboradores. México 2008. |
| i) | Norma Española UNE-EN ISO 13287:2013, Equipos de protección individual. Calzado. Método de ensayo para la determinación de la resistencia al deslizamiento. (ISO 13287:2012) |
| j) | Norma Española UNE-EN ISO 17235:2016, Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la blandura. (ISO 17235:2015). |
| k) | Norma Española UNE-EN ISO 20344:2012, Equipos de protección personal. Métodos de ensayo para calzado. (ISO 20344:2011). |
| l) | Acceptable Quality Standards in the leather and footwear Industry. United Nations Industrial Development Organization. Nueva York 1998. |
| m) | Criterios Recomendables de Calidad para la Industria de la Piel y del Calzado de México, basados en análisis y pruebas físicas y químicas. CIATEC, A.C. México 1989. |

Ciudad de México, a 6 de junio de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-523-CANACERO-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-523-CANACERO-2019, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MEDICIÓN DE ESPESORES POR ULTRASONIDO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-523-CANACERO-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190716192320577.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-523-CANACERO-2019	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MEDICIÓN DE ESPESORES POR ULTRASONIDO
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma establece los requisitos que se deben cumplir para la medición de espesores de materiales metálicos y no metálicos por ultrasonido por contacto directo. La medición se basa únicamente en el tiempo de transmisión (tiempo de vuelo) de los pulsos ultrasónicos.	
Concordancia con normas internacionales	

Esta Norma es una modificación (MOD) de la norma internacional ISO 16809:2017 Non-destructive testing-Ultrasonic thickness measurement.

Desviaciones

Capítulo	Título	Modificación
1	Objetivo y campo de aplicación	Se agregó la Nota 1 ya que se consideró necesario para la correcta aplicación de esta Norma.
4	Principio del método	Se agregó este subtítulo ya que se consideró necesario para la correcta aplicación de esta Norma, debido a esta modificación se recorrió el orden de los subtítulos con respecto a la Norma Internacional ISO 16809:2017
5	Especificaciones	Se agregó este subtítulo ya que se consideró necesario para la correcta aplicación de esta Norma, debido a esta modificación se recorrió el orden de los subtítulos con respecto a la Norma Internacional ISO 16809:2017

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 noviembre de 2015. Aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 noviembre del 2015.
- ISO 16809:2017, Non-destructive testing-Ultrasonic thickness measurement.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Y-364-SCFI-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-Y-364-SCFI-2019, ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACIÓN DE FIBRA CRUDA EN ALIMENTOS TERMINADOS E INGREDIENTES PARA CONSUMO ANIMAL-MÉTODO DE PRUEBA. (CANCELARÁ A LA NMX-Y-094-SCFI-2012).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Alimentos Balanceados para Animales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Watteau número 70, colonia Nonoalco Mixcoas, código postal 03700, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: gustavo.cuevas@lcagro.com o arcadio.paredes@conafab.org.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en calle Pachuca número 189, colonia Condesa, Código Postal 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20190830113016364.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-Y-364-SCFI-2019	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACIÓN DE FIBRA CRUDA EN ALIMENTOS TERMINADOS E INGREDIENTES PARA CONSUMO ANIMAL-MÉTODO DE PRUEBA. (CANCELARÁ A LA NMX-Y-094-SCFI-2012).
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana establece un método de prueba para la determinación de fibra cruda, aplica para alimentos terminados e ingredientes mayores de consumo animal con un contenido de fibra cruda de 2 a 30 % (incluyendo granos, pasta, harinas, forrajes, subproductos animales), que se comercializan en territorio nacional. No es aplicable a polvos finos.	

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-131/2-SCFI-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-AA-131/2-SCFI-2019, ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE ELEMENTOS POR ESPECTROMETRÍA DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP), EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA-PARTE 2-APLICACIÓN DE LA ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-MS)-MEDICIÓN DE 73 ELEMENTOS (CANCELA AL PROY-NMX-AA-131/2-SCFI-2013 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE JULIO DE 2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México o al correo electrónico: cotemarnat@semarnat.gob.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en calle Pachuca número 189, colonia Condesa, Código Postal 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-201807171730581312.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-AA-131/2-SCFI-2019	ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE ELEMENTOS POR ESPECTROMETRÍA DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP), EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA-PARTE 2-APLICACIÓN DE LA ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-MS)-MEDICIÓN DE 73 ELEMENTOS (CANCELA AL PROY-NMX-AA-131/2-SCFI-2013 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE JULIO DE 2014).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente (ICP-MS), para la medición de elementos disueltos, totales, suspendidos y	

recuperables en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas, de los elementos: aluminio, antimonio, arsénico, bario, berilio, bismuto, boro, cadmio, calcio, cerio, cesio, cobalto, cobre, cromo, disprosio, erbio, escandio, estaño, estroncio, fierro, fósforo, gadolinio, galio, germanio, hafnio, holmio, indio, iridio, iterbio, itrio, lantano, litio, lutecio, magnesio, manganeso, mercurio, molibdeno, neodimio, níquel, oro, paladio, plata, platino, plomo, potasio, praseodimio, rubidio, renio, rodio, rutenio, samario, selenio, sodio, talio, telurio, terbio, torio, tulio, tungsteno, uranio, vanadio, zinc, zirconio, además de otros como silicio, osmio, titanio, tantalio, azufre, tecnecio, cloro, bromo, yodo y europio. Este Proyecto de Norma Mexicana en el análisis de aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas, es de aplicación nacional.

Teniendo en cuenta las interferencias específicas y otras adicionales que puedan presentarse, estos elementos pueden determinarse también en digestiones acuosas de muestras de lodos y sedimentos (por ejemplo, digestiones acuosas obtenidas de acuerdo a A.5 y A.6).

NOTA: Los límites de detección de la mayoría de los elementos se encuentran afectados por contaminación del blanco que depende, en gran medida, de las instalaciones de tratamiento del aire que disponga el laboratorio, además de la pureza de los reactivos y de la limpieza del material de vidrio.

El límite de cuantificación es mayor en los casos en los que la medición tienda a presentar interferencias, o en caso de efectos de memoria se puede consultar bibliografía.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-003-SCFI-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-AA-003-SCFI-2019, ANÁLISIS DE AGUA-MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS (CANCELARÁ A LA NMX-AA-003-1980).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México o al correo electrónico: cotemarnat@semarnat.gob.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en calle Pachuca número 189, colonia Condesa, Código Postal 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-201807181630003.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-AA-003-SCFI-2019	ANÁLISIS DE AGUA-MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS (CANCELARÁ A LA NMX-AA-003-1980).
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para el muestreo de aguas residuales y residuales tratadas, para la medición de sus características físicas, químicas, biológicas y microbiológicas.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos y sus procedimientos para la medición del caudal y coordenadas geográficas.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a aguas residuales y residuales tratadas en territorio nacional.</p>	

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-U-131-SCFI-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-U-131-SCFI-2019, RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-EXPOSICIÓN DE LOS RECUBRIMIENTOS AL ENVEJECIMIENTO ARTIFICIAL-EXPOSICIÓN A LÁMPARAS FLUORESCENTES DE LUZ UV.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Comité Técnico de Normalización Nacional de Pinturas, Barnices, Recubrimientos y Tintas para Impresión.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Comité Técnico de Normalización Nacional de Pinturas, Barnices, Recubrimientos y Tintas para Impresión que lo propuso, ubicado en ubicado en Dr. Manuel María Contreras No. 133-102 (Edificio CONCAMIN), Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o al correo electrónico asesor1@anafapyt.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190823172037615

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-U-131-SCFI-2019	RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-EXPOSICIÓN DE LOS RECUBRIMIENTOS AL ENVEJECIMIENTO ARTIFICIAL-EXPOSICIÓN A LÁMPARAS FLUORESCENTES DE LUZ UV.
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los métodos para exponer los recubrimientos a lámparas fluorescentes de luz UV, al calor y al agua en un aparato diseñado para reproducir los efectos de desgaste que se producen cuando los recubrimientos están expuestos, en entornos reales de uso final, a la luz del día, o a la luz del día a través de un vidrio de ventana.</p> <p>Los recubrimientos son expuestos a diferentes tipos de lámparas fluorescentes de luz UV en condiciones ambientales controladas (temperatura, humedad y/o agua). Se pueden utilizar diferentes tipos de lámpara para cumplir todos los requisitos para las pruebas de diferentes recubrimientos.</p> <p>La preparación de la muestra se describe en el punto A.4 del Apéndice normativo de este Proyecto de Norma. La evaluación de las muestras y sus resultados se indican en la NMX-U-122-SCFI-2016.</p>	

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-U-130-SCFI-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-U-130-SCFI-2019, RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE SECADO EN RECUBRIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Comité Técnico de Normalización Nacional de Pinturas, Barnices, Recubrimientos y Tintas para Impresión.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Comité Técnico de Normalización Nacional de Pinturas, Barnices, Recubrimientos y Tintas para Impresión que lo propuso, ubicado en ubicado en Dr. Manuel María Contreras No. 133-102 (Edificio CONCAMIN), Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o al correo electrónico asesor1@anafapyt.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20190823172024269.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
----------------	---------------------------------------

PROY-NMX-U-130-SCFI-2019	RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES- DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE SECADO EN RECUBRIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS.
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Determinar el tiempo en el que ocurren tres de las etapas de formación de película durante el proceso de secado de recubrimientos arquitectónicos de manera empírica y mediante el uso de dispositivos semiautomáticos bajo condiciones controladas de temperatura y humedad.</p> <p>El procedimiento A describe la determinación de diferentes etapas de secado de recubrimientos arquitectónicos utilizando registradores mecánicos de tiempo de secado de línea recta.</p> <p>NOTA: También existen registradores mecánicos de tiempo de secado de línea circular, pero para efectos de este Proyecto de Norma Mexicana sólo se hace mención de los registradores de línea recta, debido a que éste es el equipo más usado en la industria mexicana.</p> <p>El procedimiento B describe la determinación de diferentes etapas de secado de forma manual.</p> <p>El tiempo de secado medido con los registradores mecánicos puede diferir del tiempo obtenido manualmente. El uso de un equipo semi automático tiene mayor repetibilidad en los resultados de tiempo de secado.</p>	

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.